



EXENTO N° 1980 / Puente Alto,

31 DIC 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 1857 de fecha 30/12/2013, se adjudicó el llamado a licitación pública "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA", identificado en el portal mercado público, ID: 2423-63-LP13.
2. Que mediante dicho Decreto se indicó imputación total del Gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.003.001.001 "Arriendo de Vehículos".
3. Que dada la naturaleza de los servicios involucrados procede complementar las Cuentas a que resulta posible imputar los gastos derivados del contrato.

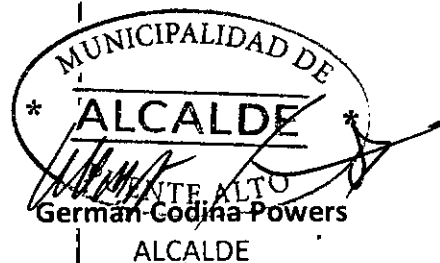
DECRETO:

COMPLEMENTESE el Decreto Exento N° 1857 de fecha 30 de diciembre de 2013, en el sentido de que el gasto deberá imputarse a la cuenta presupuestaria 215.22.08.007.001.006 "Otros Pasajes y Fletes", 215.22.09.003.001.001 "Arriendo de Vehículos" y a las Cuentas Complementarias correspondientes a Actividades o Programas que el Municipio ejecute en cumplimiento de Convenios suscritos con otros órganos o entidades públicas.

Efectúense los ajustes contables que corresponda por la Dirección de Administración y Finanzas



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



German Codina Powers
ALCALDE


DAF / DAF / DICON / SEP /